



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 307 - 2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 DIC 2017.

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTO:** El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia"**, **Componente: 2001850** Apoyo Social y Obras de Emergencia, **Meta: 0029-2003** Consiste en la Ejecución de Acciones y Obras de Infraestructura Social y Económico Productiva, Orientadas a la Atención de Emergencia de Carácter Social, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco por Encargo a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 2003;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado..."; en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia"** ubicado en el Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco; el proyecto consistió en la construcción de 2 zonas: 1) Bloque de vestuario y snacks, construcción de una estructura de concreto armado en sistema aporticado de dos niveles con los siguientes ambientes: primer nivel vestuarios con SSHH para varones y mujeres, segundo nivel zona de venta de souvenirs, snacks, pasillos de circulación; Zona de pozas y piscina, construcción de 7 piscinas y 2 pozas, tratamiento exterior con muros de mampostería de piedra y pisos de laja/piedra, escaleras con mampostería de piedra; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2003, ascienden a **S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2017-GR CUSCO/GR de 05 de Diciembre del 2017;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia", Meta: 029-2003, por el importe de **S/ 350,000.00** (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

